



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ**



Al contestar cite:  
2019-01-322457

Tipo: Interna Fecha: 3/09/2019 10:37:23  
Trámite: 16049 - ACTA POSESION PROMOTOR  
Sociedad: 808002701 - SUPERMERCADOS CUNDI... Exp. 54879  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 415-001087

### ACTA DE POS...

En la ciudad de Bogotá D.C., el 03 de septiembre de 2019, se presentó el Doctor **Octavio Restrepo Castaño**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.890.301 de Quinchia (Risaralda), con el fin de tomar posesión como promotor de la sociedad **Supermercados Cundinamarca S.A.**, identificada con Nit. 808.002.701, designación ésta realizada mediante Auto identificado con el número de radicación 2019-01-312830 del 22 de agosto de 2019.

El promotor declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el presente decreto, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designada como tal.

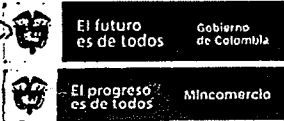
El promotor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de admisión y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

El promotor manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el promotor autoriza que se le envíe a los correos electrónicos: [octavio.restrepo@lagel.co](mailto:octavio.restrepo@lagel.co) y [informacion@lagel.co](mailto:informacion@lagel.co), cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al correo electrónico [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster) @supersociedades.gov.co  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

Adicionalmente, el promotor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

El promotor deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento al promotor, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

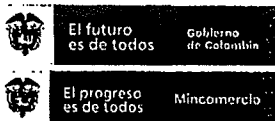
Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el promotor deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de reorganización.
2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.
3. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
4. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

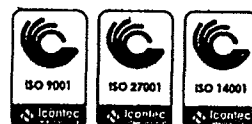
Finalmente, se advierte que para efectos de los títulos judiciales respecto del proceso de reorganización de la Sociedad **Supermercados Cundinamarca S.A.**, el número de proceso es: 110019196108-01946054879

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Bogotá D.C.	Carrera 6 # 26 B – 85 Piso 5. Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos	octavio.restrepo@lagel.co información@lagel.co	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CEDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/ INSTITUCIÓN
Beatriz Elena Gaviria Morales	42.149.600	Técnica en Contabilidad y Finanzas	SENA

*[Handwritten signature]*



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea Única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





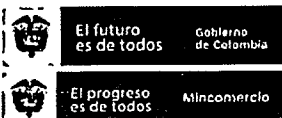
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CEDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/ INSTITUCIÓN
Alba Lucia Tamayo Naranjo	30.284.089	Economista	U. Libre
Luz Adriana Castaño Valencia	25.180.235	Contadora	U. Cooperativa de Colombia
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
NOMBRE	CEDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/ INSTITUCIÓN
Marco Fidel Arenas Valencia	9.871.074	Abogado	U. Área Andina Sede Pereira
Felipe Restrepo Tamayo	1.088.269.413	Abogado	Universidad del Rosario

  
**OCTAVIO RESTREPO CASTAÑO**  
CC. 9.890.301  
PROMOTOR

  
**CAROLINA BERMÚDEZ HERRERA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL

NIT. 808.002.701  
EXP. 54879  
RAD. 2019-01-312830  
COD TRA. 16049  
COD DEP 415  
FOLIOS 2  
ANEXO 0  
COD FUND V6583

Dirección: Carrera 6 # 26 B – 85 Piso 5 Edificio Sociedad  
Colombiana de Arquitectos en Bogotá D.C.  
Teléfono Fijo: 2-430566  
Celular: 312-8490120  
Correos: [octavio.restrepo@lagel.co](mailto:octavio.restrepo@lagel.co)  
[informacion@lagel.co](mailto:informacion@lagel.co)



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea Única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



